



OFORD.: N°27055
Antecedentes.: Reclamo del Sr.
Materia.: Instrucción que indica.
SGD.: -----

Santiago, 18 de Octubre de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

Con relación a la reclamación administrativa que formuló ante esta Superintendencia en contra de su representada, relativa a la emisión de una nueva póliza para asegurar su vehículo con un incremento de prima que aquél no aceptó, esa entidad nos informó que en la especie habría comunicado al interesado la renovación automática de su seguro con el aumento objetado y que al efecto remitió el correspondiente aviso con una antelación de siete días conforme lo previsto en el contrato.

No obstante lo anterior, analizados los términos de las condiciones particulares del seguro original que fue renovado automáticamente, aquéllas contemplaron la posibilidad de incorporar ajustes al contrato siempre que éstos se informaran al interesado con una anticipación mínima de quince días, cuestión que no se cumplió en este caso.

Por consiguiente, a más de observar a esa compañía los términos de su respuesta mediante los cuales justificó una tardía modificación del contrato sin acreditar de manera alguna que el plazo de quince días referido fue modificado legalmente, se le instruye para que se ordene informar al reclamante, con copia a este Servicio, respecto de las medidas inmediatas que serán adoptadas para dar una solución a esta reclamación, debiéndose atender en este sentido el cobro de un valor mayor de primas no justificado y las molestias que se ocasionaron al interesado.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 25/10/2011

Saluda atentamente a Usted.



FERNANDO PEREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCION
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE